



Derechos y Responsabilidades de la Ayuda General

EL PROPÓSITO DE ESTE FORMULARIO: Este formulario le informa sobre sus derechos y responsabilidades cuando solicita o recibe Ayuda General (GR). Debe revisarlos y comprenderlos cuando solicite GR.

Si firma este formulario, y acepta que comprende sus derechos y responsabilidades

Si no firma este formulario, su solicitud de GR no está completa.

Cuando solicita o recibe Ayuda General (GR), tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto.
2. Ser atendido, sin tener en cuenta su raza, color, credo, origen nacional, religión, afiliación política, estado civil, sexo, discapacidad o edad.
3. Presentar una queja si usted cree que ha sido discriminado.
4. Pedir ayuda para solicitar GR o para completar cualquier requisito de GR si tiene alguna discapacidad. Usted puede pedir ayuda:
 - Preguntándole a cualquier trabajador en el Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS).
 - Llamando a la Línea Directa del Decreto sobre los Estadounidenses con Discapacidades (ADA) al (844) 586-5550.
5. Obtener información del DPSS en su idioma.
6. Tener un intérprete cuando visite una oficina del DPSS.
 - No hay cargos por este servicio.
 - Puede usar su propio intérprete si lo elige.
7. Que su solicitud sea procesada a tiempo.
8. A retirar su solicitud de GR antes de que el Condado determine si usted es elegible para beneficios de GR.
9. A recibir una notificación por escrito si su solicitud de GR fue negada.
 - La notificación incluirá la (s) razón (es) por las que se le denegaron los beneficios.
 - Si no está de acuerdo, puede apelar la denegación mediante:
 - Comunicándose con su trabajador del DPSS
 - Hablando con el supervisor del trabajador del DPSS
 - Hablando con el coordinador de quejas debido a la negación del DPSS.
10. A recibir una notificación escrita por lo menos diez días antes de que sus beneficios sean reducidos o discontinuados.
 - La notificación incluirá:
 - la razón(es) por el cambio.
 - Una fecha para una audiencia sobre el cambio.
 - Si usted no está de acuerdo, puede apelar el cambio de su audiencia.
 - Usted tiene el derecho de traer un testigo o evidencia a esta audiencia.
 - El oficial que preside la audiencia será un miembro neutral.
11. A apelar cualquier notificación que indique que tiene que pagar el pago excesivo al Condado debido a una audiencia.
 - Usted tiene el derecho a traer un testigo o evidencia a esta audiencia.
 - El oficial que preside la audiencia será un miembro neutral.
12. A elegir a alguien de su confianza para que haga decisiones por usted y hable con el DPSS acerca de su caso.
 - Esta persona también puede ayudarlo a completar formularios y reportar cambios para usted.
 - Si elige a alguien, esta persona será su "Representante Autorizado".
 - Puede hablar con su trabajador del DPSS para obtener más información acerca de los representantes autorizados.
13. A elegir a alguien de su confianza para tener acceso y gastar sus beneficios de GR.



- Si usted elije a alguien, la persona que elija será un suplente del titular de la tarjeta.
 - Usted puede obtener más información sobre los titulares de tarjetas comunicándose con su trabajador.
14. Tener la información de su caso confidencial. Las únicas personas que pueden ver el registro de su caso son:
- Funcionarios del Condado o del Estado encargados de la supervisión o la dirección del Programa de GR.
 - Un Gran Jurado del Condado.
 - La policía.
15. A ver los registros de su caso con la excepción de "información privilegiada", que es la información que el DPSS recibe, que:
- El DPSS no tiene permiso para compartir.
 - Contiene información confidencial acerca de otra persona.
16. A recibir ayuda del DPSS si quiere registrarse para votar.
17. A recibir servicios de emergencia, si usted:
- Es elegible para GR.
 - Está en espera de la aprobación de GR.
 - No es elegible para el programa de CalFresh.
- Los servicios de emergencia pueden incluir:
- Vales para Hotel.
 - Vales para alimentos.
 - Vales para transporte para reuniones relacionadas con los servicios del DPSS.
18. Solicitar los beneficios de Medi-Cal.
19. Solicitar los beneficios de CalFresh.
20. Pedir asesoramiento legal gratuito o ayuda con una audiencia comunicándose con la Oficina de Asistencia Legal.
21. Elegir su propio arreglo de vivienda y ubicación dentro del Condado de Los Angeles.
22. Utilizar un apartado postal o cualquier dirección postal en el condado de Los Ángeles para recibir su correo.
23. Usar la oficina del distrito donde presentó su solicitud como dirección postal para el correo relacionado con el DPSS. Si ejerce esta opción, debe recoger el correo aquí al menos una vez por semana.
24. Solicitar un cambio de trabajador del DPSS o de trabajador del Programa Oportunidades de Trabajo (GROW) que le asignaron.

Cuando solicita o recibe Ayuda General (GR), sus responsabilidades son:

1. Proporcionar al DPSS todos los documentos necesarios para determinar la elegibilidad para GR.
2. Proporcionar al DPSS todos los documentos necesarios para determinar la cantidad de beneficios.
3. Cumplir con todos los requisitos del programa de GR.
4. Mantener todas sus citas.
 - notificar a su trabajador si no puede asistir a una cita.
5. Cumplir con el Programa de Oportunidades de Trabajo (GROW).
 - Usted está exento si no puede trabajar debido a una condición de salud física o mental.
 - Debe proporcionar prueba de un proveedor de servicios médicos o de salud mental.
 - Un trabajador del DPSS le explicará cómo presentar comprobantes cuando solicite GR.
 - El trabajador del DPSS le explicará cómo presentar comprobantes cuando solicite GR.
6. Solicitar y aceptar cualquier ingreso que usted es elegible. Ejemplos incluyen:
 - Beneficios del Seguro contra Desempleo.
 - Beneficios del Seguro contra Incapacidad.
 - Ingresos del Seguro Social.



- 7. revisar su correo semanalmente por lo menos para recibir notificaciones del DPSS.
 - o Si no tiene hogar y no tiene una dirección postal, debe recoger el correo en una oficina de GR.
 - o También puede revisar los avisos del DPSS en el sitio web del DPSS en Sus Beneficios Ahora (YBN) en (dpss.lacounty.gov).
- 8. Completar y enviar el Reporte Trimestral de Ayuda General, QR 7 LA, antes del décimo día en que se vence.
 - o Un reporte trimestral atrasado puede hacer que sus beneficios se retrasen y/o se descontinúen.
 - o Usted puede completar y enviar el QR7-LA por correo o en el sitio web de YBN.
 - o Note que algunos beneficiarios pueden estar exentos de completar el reporte trimestral de GR. Pregunte a un trabajador para más detalles.
- 9. Reportar cambios que puedan cambiar sus beneficios de GR dentro de **cinco días** a partir de la fecha en que ocurrió el cambio. Usted debe reportar los cambios:
 - o Llamando al Centro de Servicios al Cliente al 866-613-3777 o
 - o Completando el Reporte Sobre la Situación a Medios del Período (QR3) Y en su QR 7-LA.

Cambios que afectan los beneficios de GR:

- o Nuevos ingresos ganados de \$203 o más al mes por persona.
 - El ingreso ganado es dinero de un trabajo de cualquier tipo.
- o Nuevos ingresos no ganados de \$25 o más al mes por persona.
 - El ingreso no ganado del trabajo es dinero que obtiene de algo que no sea un trabajo.

Ejemplos incluyen:

- Beneficios del Seguro contra Desempleo.
- Beneficios del Seguro contra Incapacidad.
- Beneficios de Veteranos.
- o Alguien se muda dentro o fuera de su hogar.
- o Usted se cambia de dirección.
- o Va a la cárcel o es liberado de la cárcel.
- o Alguien en su hogar está huyendo para evitar el enjuiciamiento la custodia/convicción de un delito grave (*felony*).
- o La Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos toma una decisión sobre su solicitud de una Visa T o U.

Nota: Reportar todos los demás cambios en su reporte trimestral.

- 10. Pagar al Condado si recibió beneficios que no debería tener porque:
 - a) cometimos un error o
 - b) Usted no fue elegible.

Puede rembolsar al Condado de las siguientes maneras:

- o Reducción de subvención de GR.
- o discontinuación de GR y/o un período de inelegibilidad.

- 11. Si solicita Ingresos Suplementales de Seguridad/Pago Suplementario del Estado (SSI/SSP), cualquier GR que reciba puede deducirse de su primer cheque.

He leído, o alguien me ha leído lo anterior y comprendo y acepto estos Derechos y Responsabilidades.

Firma del Solicitante/Beneficiario Fecha

Cónyuge/Pareja doméstica /Representante Fecha